



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dos de septiembre de dos mil veintidós
Despacho Comisorio 037 Juzgado Segundo Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Pereira Risaralda
Sustanciación 407

Como quiera que este juzgado mediante auto de fecha 15 de junio de 2021, subcomisionó a la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial de este Municipio, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo KIA PICANTO, modelo 2014, color gris, de placas HCK-911, diligencia para la cual fuimos comisionados por el Juzgado Segundo Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pereira Risaralda, mediante despacho comisorio N° 037 de fecha 10 de agosto de 2020, recibida en este despacho el día 2 de junio de 2021, remitiéndoseles para el efecto el despacho comisorio en mención, en fecha 22 de junio de 2021, sin que a la fecha se tenga conocimiento respecto del estado del mencionado comisorio, habiendo transcurrido un término superior a un (1) años, se dispone requerir a la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial de esta Localidad, a fin de que a la mayor brevedad posible nos informen el estado del mismo.

Igualmente, y, en consideración a que mediante la Resolución No. URNAR22-73, del 21 de junio de 2022, a través de la cual se confirmó la Resolución No. DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022, expedida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q, se excluyó al señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.525.545 de Armenia – Quindío, de la lista de auxiliares de la justicia de este distrito judicial, se designa como secuestre al señor HUMBERTO MARÍN ARIAS, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia del municipio de Cartago, Valle del Cauca, toda vez que el distrito judicial de Armenia, Quindío, no tiene actualmente lista de auxiliares de la justicia, y quien se localiza en la calle 10 N° 8-06 y/o en la carrera 6 N° 11-73 oficina 107 de la ciudad de Cartago, Valle, teléfonos 3122416814 – 3167435845, y en el correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, facultando al subcomisionado, para que en caso de que el secuestre designado no pueda asistir a la diligencia, proceda a reemplazarlo, como honorarios al secuestre, se le fijan CIEN MIL PESOS (\$100.000), los cuales fueron fijados por el Juzgado comitente.

Por secretaría ofíciase a la Alcaldía Municipal, comunicándole lo pertinente

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 141
DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f569e11ff2455a1070c6426230beb81195285f7294c7406e8787ea625841391c**

Documento generado en 02/09/2022 11:33:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>